



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. MM-160

En el proceso ordinario laboral promovido por MARTA LILIAM GUARÍN SALAZAR contra COLPENSIONES Y PROTECCIÓN S.A., en virtud del ACUERDO No. CSJANTA 19-114 del 22 de febrero de la presente anualidad, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, *“Por medio del cual, se dispone la modificación temporal de reparto de procesos por impedimento de la titular del Juzgado 23° Laboral del Circuito de Medellín, se avoca conocimiento y se ordena continuar con el trámite del proceso.*

Por cumplir los requisitos legales del art. 31 del CPTSS, mod. Art. 18 L. 712 de 2001, se ADMITE la CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA presentada a través de mandatario(s) judicial(es) por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES, representada legalmente por JUAN MIGUEL VILLA LORA, o quien haga sus veces, y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., representada legalmente por JUAN DAVID CORREA SOLÓRZANO, o por quien haga sus veces.

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, el día 15 DE ABRIL DEL 2021, A LAS 2:00 PM.

A las partes se les informa que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. En caso de inasistencia, se aplicarán las sanciones procesales establecidas en el artículo 77 del CPTSS.

En los términos del poder conferido, se reconoce personería suficiente a la Dra. ÁNGELA MARÍA ARIAS CANO, portadora de la T.P. 94.507 del C. S. de la J., como apoderada de COLPENSIONES; y a la Dra. SARA TOBAR SALAZAR, portadora de la T.P. 288.366 del C. S. de la J., para representar a PROTECCIÓN S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. 032, fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, 19 de marzo de 2021.

SECRETARÍA

Proyectó: MMU



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. MM-166

En el proceso ordinario laboral promovido por DIEGO RAMÍREZ GÓMEZ CARVAJAL, contra COLPENSIONES y PORVENIR SA, en virtud del ACUERDO No. CSJANTA 19-114 del 22 de febrero de la presente anualidad, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, *“Por medio del cual, se dispone la modificación temporal de reparto de procesos por impedimento de la titular del Juzgado 23° Laboral del Circuito de Medellín, se avoca conocimiento y se ordena continuar con el trámite del proceso.*

Se fija fecha para que tenga lugar la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, el día 6 DE MAYO DEL 2021, A LAS 2:00 PM

A las partes se les informa que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. En caso de inasistencia, se aplicarán las sanciones procesales establecidas en el artículo 77 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. 032, fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, 19 de marzo de 2021.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. MM-161

Por cumplir los requisitos legales del art. 31 del CPTSS, mod. Art. 18 L. 712 de 2001, se ADMITE la CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA presentada a través de mandatario(s) judicial(es) por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, representada legalmente por JUAN MIGUEL VILLA LORA, o quien haga sus veces, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., representada legalmente por JUAN DAVID CORREA SOLÓRZANO, o por quien haga sus veces; y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS SA, representada legalmente por MIGUEL LARGACHA MARTÍNEZ, o quien haga sus veces, dentro del proceso ordinario laboral promovido por JUAN HERNANDO DE LOS MILAGROS MUÑOZ.

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, el día 15 DE ABRIL DEL 2021, A LAS 2:30 PM.

A las partes se les informa que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. En caso de inasistencia, se aplicarán las sanciones procesales establecidas en el artículo 77 del CPTSS.

En los términos del poder conferido, se reconoce personería suficiente al Dr. JUAN PABLO SÁNCHEZ CASTRO, portador de la TP 199.062 del CSJ, como apoderado de COLPENSIONES; a la Dra. GLADYS MARCELA ZULUAGA OCAMPO, con TP 298.961 del CSJ, para representar a PROTECCIÓN SA; y al Dr. ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ. Portador de la TP 115.849 del CSJ, como apoderado de PORVENIR SA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. 032, fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, 19 de marzo de 2021.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. MM-164

Por cumplir los requisitos legales del art. 31 del CPTSS, mod. Art. 18 L. 712 de 2001, se ADMITE la CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA presentada a través de mandatario(s) judicial(es) por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES, y COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTÍAS, dentro del proceso ordinario laboral promovido por MYRIAM DEL SOCORRO GÓMEZ VÉLEZ.

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, el día OCHO (8) DE ABRIL DEL 2021, A LAS 2:00 PM.

A las partes se les informa que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. En caso de inasistencia, se aplicarán las sanciones procesales establecidas en el artículo 77 del CPTSS.

En los términos del poder conferido, se reconoce personería suficiente al Dr. JUAN PABLO SÁNCHEZ CASTRO, portador de la TP 199.062 del CSJ, como apoderado de COLPENSIONES y a la Dra. JENNY ALEJANDRA MUÑOZ BEDOYA, con TP 298.531 del CSJ, para representar a COLFONDOS SA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. 032, fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, 19 de marzo de 2021.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. MM-162

Por cumplir los requisitos legales del art. 31 del CPTSS, mod. Art. 18 L. 712 de 2001, se ADMITE la CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA presentada a través de mandatario(s) judicial(es) por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES, la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS SA, representada legalmente por MIGUEL LARGACHA MARTÍNEZ, o quien haga sus veces, y COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTÍAS, dentro del proceso ordinario laboral promovido por ALONSO DE JESÚS JARAMILLO BAENA.

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, el día 22 DE ABRIL DEL 2021, A LAS 2:30 PM.

A las partes se les informa que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. En caso de inasistencia, se aplicarán las sanciones procesales establecidas en el artículo 77 del CPTSS.

En los términos del poder conferido, se reconoce personería suficiente al Dr. JUAN PABLO SÁNCHEZ CASTRO, portador de la TP 199.062 del CSJ, como apoderado de COLPENSIONES; a la Dra. JENNY ALEJANDRA MUÑOZ BEDOYA, con TP 298.531 del CSJ, para representar a COLFONDOS SA; y al Dr. ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ. Portador de la TP 115.849 del CSJ, como apoderado de PORVENIR SA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. 032, fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, 19 de marzo de 2021.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, marzo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° AR-118

En el proceso ordinario laboral promovido por ALICIA MARGARITA TORRES CIRO, contra COLPENSIONES e INDUPALMA LTDA, por cumplir los requisitos legales del art. 31 del CPTSS, mod. Art. 18 L. 712 de 2001, se admiten las contestaciones de la demanda presentada a través de mandatarios judiciales por COLPENSIONES e INDUPALMA LTDA, representadas legalmente por JUAN MIGUEL VILLA LORA y ANDRÉS MONSALVE CADAVID respectivamente, o quienes hagan sus veces.

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO el día TRECE (13) DE ABRIL DE 2021 A LAS 2:00 PM.

A las partes se les informa que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. En caso de inasistencia, se aplicarán las sanciones procesales establecidas en el artículo 77 del CPTSS.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería suficiente a Los Dres. SANTIAGO UPEGUI QUEVEDO, con T.P. No. 244.436 del CSJ en calidad de apoderado judicial de COLPENSIONES y ANTONIO HERNÁN LORA HERNÁNDEZ, con T.P. No. 131.284 del CSJ en calidad de apoderado judicial de INDUPALMA LTDA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 032, fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, 19 de marzo de 2021.

SECRETARÍA